TRESSIS SV SA

PROPUESTA DE ACUERDOS
QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El consejo de administración, en sesión celebrada el 30 septiembre 2021, acordó proponer a la junta de accionistas la adopción de los siguientes acuerdos:

1

Repartir un dividendo complementario con cargo a reservas de libre disposición, a razón de 0,128906 € por acción (antes de retención tributaria) que será pagadero el 1 diciembre 2021 mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por los accionistas, o en su defecto en el domicilio social.

2

Modificar los arts. 18 y 23 del texto estatutario que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

ARTÍCULO 18º.- Las Juntas Generales, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de ser convocadas por los Administradores. Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Junta Extraordinaria es cualquier otra que no sea Ordinaria.

Los accionistas (o quienes válidamente ostenten su representación) podrán asistir a la junta por medios telemáticos, siempre que la identidad del sujeto que asiste quede debidamente garantizada. A este fin, la convocatoria describirá los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios para permitir el adecuado desarrollo de la junta.

Los administradores podrán convocar juntas para ser celebradas sin asistencia física de los socios o sus representantes, esto es exclusivamente telemáticas, siempre que la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes quede debidamente garantizada, los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión empleando medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o vídeo, estos vengan complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, de manera que puedan ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto, y puedan asimismo seguir por los medios indicados las intervenciones de los otros asistentes. Los administradores implementarán las medidas necesarias para que todo ello sea posible, informando en la convocatoria de los trámites y procedimientos que los accionistas deben seguir para asistir y para ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 23º.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación habrá de conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá ser especial para cada Junta.

También podrá ejercitarse el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día por medios de comunicación a distancia, incluida la correspondencia postal o electrónica. El accionista indicará su voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que quiera votar. La comunicación habrá de ser recibida por la sociedad no más tarde de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria, acreditando su identidad de forma garantizada y, si no lo hubiera hecho antes, acreditando los requisitos de legitimación para asistir a las juntas de la misma forma que deben acreditarse para ejercer el derecho de asistencia. La asistencia a la junta, ya sea presencial o telemática, ya sea personal o por representación, tendrá el valor de revocación del voto anticipado a distancia.

3

Facultar al consejo de administración, con facultad a su vez de delegar en uno de sus miembros o de su secretario, o de apoderar a tercero, para que pueda llevar a cabo todos los actos y negocios jurídicos precisos para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados y, en su caso, para subsanarlos.

Jorge Manrique, 12 • 28006 • Madrid • Tel: 917 020 274 • www.tressis.com SOCIEDAD DE VALORES